



DECRETO ALCALDICIO N° 1.151

Quillón, 29 MAY 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, de fecha 29 de Mayo de 2014, enmarcado dentro del Programa "SALA ERA 2014".
- El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 28 de Enero del 2014, que aprueba Convenio "Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto-ERA 2014"
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. JOSELYN ANDREA JARA VALENZUELA**, para realizar atención en la sala de control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor en los Establecimientos de Salud de la comuna, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 553.844.- (Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.16 denominada Otros Fondos de Administración Sala ERA del Departamento de Salud Municipal del Quillón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

29.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Joselyn Jara V.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Joselyn Andrea Jara Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Kinesióloga, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. JOSELYN ANDREA JARA VALENZUELA**, enmarcadas dentro del programa "**SALA ERA AÑO 2014**" para la realización de atenciones en la salas de control de las enfermedades respiratorias del adulto y adulto mayor en los Establecimientos de la comuna.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Junio del 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será 33 hrs., a realizarse en horario de Lunes y Martes 08:00 hrs. a 17:00 hrs., miércoles de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:00 hrs., Jueves de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y Viernes 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 553.844.- (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionarios debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JOSELYN ANDREA JARA VALENZUELA
KINESIOLOGA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN